

## RESOLUCIÓN No. 435 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

“Por la cual se autoriza a la **ETC Riohacha** a reinvertir en el Programa de Alimentación Escolar – PAE los recursos asignados por cofinanciación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA”

### LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, la Resolución 0060 de 2020 y la Resolución 414 de 1º de octubre de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 005 de noviembre 8 de 2023 adicionado por el Acuerdo 002 de 2024, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión del PGN de la Unidad de Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre otros el: ***"Criterio 7. Atención de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que se realiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE: cofinanciación de la prestación del servicio del PAE en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que la Unidad Alimentos para Aprender realiza a la operación al Programa de Alimentación Escolar - PAE"***.

Que mediante la Resolución 080 del 18 de enero 2024, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación- ETC **Riohacha** por valor de **treinta y dos mil trescientos veintiún millones cuarenta y seis mil pesos m/cte. (\$32.321.046.000)**, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2024, recursos focalizados según criterios del Acuerdo 005 de 2023, así: Criterio 1 (\$18.241.057.000), Criterio 3 (\$8.021.196.000) y Criterio 4 (\$6.058.793.000).

Que posteriormente, mediante la Resolución 381 de 28 de agosto de 2024, se adicionaron recursos por un valor de **ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil pesos m/cte. (\$134.363.000)**, focalizados para el cumplimiento del Criterio 3 del Acuerdo 005 de 2023, para garantizar la atención de la primera infancia en la **ETC Riohacha**.

Que a través de los radicados UAA2024ER000978 de 7 de mayo y UAA2024ER001235 de 6 de junio, ambos de 2024, la **ETC Riohacha**, solicita recursos adicionales a la Unidad de Alimentos para Aprender por el valor de **cinco mil cinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos diecinueve pesos con nueve centavos m/cte. (\$5.005.974.519,09)** y por valor de **ocho mil setenta y tres millones quinientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos m/cte. (\$8.073.537.924,57)** respectivamente, para garantizar la continuidad y culminación de la operación del PAE en su jurisdicción.

Que a través del radicado UAA2024ER001332 del 19 de junio de 2024, la **ETC Riohacha** aclara la ejecución de recursos del PAE en la vigencia 2023, así como la contratación adelantada para alcanzar la meta por Universalidad, según los recursos asignados a partir del segundo semestre de la vigencia 2024, solicitando la reasignación y autorización de uso de los **cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y dos pesos m/cte. (\$4.456.948.032)** sin comprometer a la fecha y asignados por Criterio 3 del Acuerdo 005 de 2023, y permitir su uso para garantizar la continuidad y la culminación de la operación del PAE, es decir, para utilizarlos en el Criterio 7 del precitado Acuerdo.

Que mediante radicados UAA2024ER001880 del 23 de agosto de 2024, UAA2024ER001903 del 27 de agosto de 2024, UAA2024ER002137 del 20 de septiembre de 2024, UAA2024ER002249 del 07 de octubre de 2024 y UAA2024ER002320 del 15 de octubre de 2024, la **ETC Riohacha**,

suministra los soportes documentales solicitados por la Unidad de Alimentos para Aprender para efectuar los análisis técnicos, administrativos y jurídicos que permitan el uso de recursos solicitados.

Que el Grupo Interno de Trabajo – GIT para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar- PAE, realizó el análisis de la solicitud de recursos para la atención y continuidad, así como, de los costos de la operación y fuentes para financiar el programa, según proyección financiera para el 2024 en la **ETC Riohacha**, dando como resultado un balance financiero insuficiente para garantizar la operación, generando con ello una alerta en la continuidad del PAE en la vigencia 2024.

Que la misma área, elaboró el "Documento Técnico Financiero para la reasignación de los recursos destinados a la cofinanciación del PAE de la ETC Riohacha en el 2024, bajo el Criterio No 7 del Acuerdo 005 del 2023", en el que se recomienda la reasignación de los saldos de recursos asignados y distribuidos con base en el Criterio 3 para usar en el objeto del Criterio 7 del Acuerdo 005 de 2023, por valor de **cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$4.456.948.000)**.

Que mediante la Resolución 414 de 1º de octubre de 2024, se encargó a la doctora **ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA** Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación – SACI en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, de las funciones del cargo de Subdirector General, considerando que el titular del cargo se encuentra en la situación administrativa – vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Autorizar a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Riohacha** a reinvertir en el Programa de Alimentación Escolar – PAE los recursos asignados por cofinanciación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UAyA, no comprometidos, por valor **cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$4.456.948.000)**.

**Artículo 2. Destinación, uso y objeto de los recursos.** Los recursos reasignados a la **ETC Riohacha** serán destinados exclusivamente conforme lo dispuesto en el Criterio 7 del Acuerdo 005 de 2023, para la continuidad y culminación de la atención del Programa de Alimentación Escolar - PAE, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

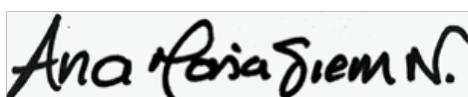
**Parágrafo.** Las obligaciones de la **ETC Riohacha** y el seguimiento a los recursos se efectuará en los términos previstos en los artículos 4 y 5 de Resolución 080 del 18 de enero de 2024.

**Artículo 3. Vigilancia y control.** La **ETC Riohacha** cuya asignación de recursos se efectúa mediante el presente acto administrativo, deberá cumplir con el reporte de información de forma oportuna, confiable, suficiente y con calidad, so pena de ser reportada a los entes de control, para lo de su competencia.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución 080 del 18 de enero de 2024, adicionada por la Resolución 381 de 28 de agosto de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA**  
Subdirectora General (E)

Aprobó: Deisy Cárdenas – Profesional Especializado - Subdirección General.

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros- Contratista de apoyo jurídico – Dirección General.

Elaboró: Charles Albert Casas Salcedo – Contratista - GIT - Subdirección General.